



Universidad de Concepción

RESOLUCIÓN U. DE C. N°2023-167-2

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

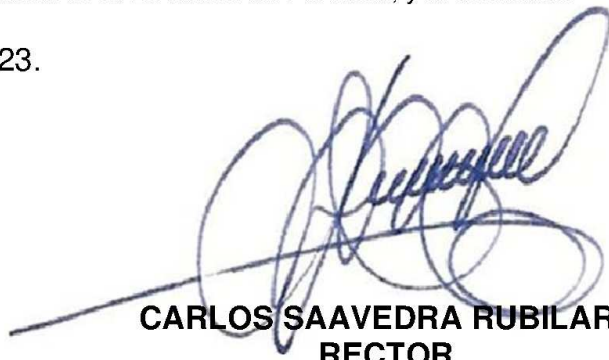
1. Que al dictar la Resolución U. de C. N°2023-164-2 se ha incurrido en un error de referencia que debe ser corregido.
2. En efecto, en el Visto N°1, se indica que se ordenó instruir la investigación respectiva por Resolución U. de C. N°2022-216-2, en circunstancias que lo fue por Resolución U. de C. N°2023-085-2.
3. Del mismo modo en el Resuelvo N°1, se indica que se aprueba el informe recaído en la investigación ordenada por Resolución U. de C. N°2022-216-2 en circunstancias que debió indicarse que el aprobado es el informe recaído en investigación iniciada por Resolución U. de C. N°2023-085-2.
4. Lo dispuesto en el art. 33 de los Estatutos de la Corporación Universidad de Concepción y lo establecido en el Decreto U. de C. N°2022-048 de 21 de abril de 2022.

RESUELVO:

Rectifícase la Resolución U. de C. N°2023-164-2, en el sentido que las referencias a la Resolución U. de C. N°2022-216-2 deben entenderse hechas para todos los efectos a la Resolución U. de C. N°2023-085-2.

Transcribábase electrónicamente al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, a la Directora de la Dirección de Servicios, a la Directora de la Dirección de Personal, y al Contralor.

Concepción, 13 de Junio de 2023.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CSR/MTR/poc

